



<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
<b>CIUDAD:</b> LA MESA, CUNDINAMARCA	<b>FECHA</b>	06 DE MAYO DE 2025
<b>OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD	
<b>OBJETO POR CONTRATAR</b>	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA "EL ARTE DE SER MAESTRO" DIRIGIDA A LOS DOCENTES QUE ADELANTAN SU LABOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MÍNIMA CUANTÍA	
<b>BASE LEGAL</b>	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	80111623	
<b>CÓDIGO BMP</b>	2024253860027	
<b>PROGRAMA</b>	LA MESA CON EDUCACIÓN	
<b>PROYECTO</b>	IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL.	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	2.3.2201006.120.2.3.2.02.02.009.120	
<b>FUENTE DEL RECURSO</b>	17 - SGP EDUCACIÓN	
<b>RESPONSABLE:</b> DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO	<b>CARGO:</b> SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD	
<b>1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>		
A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		
<b>1.1. Los Referentes Constitucionales</b>		
La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"		
Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"		
La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)"		
Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.		
<b>1.2. Los Referentes Legales</b>		
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.		

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. "(...) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (...)"

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido Decreto a la vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.

### 1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial **2024 – 2027**, del Municipio de La Mesa: "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

### 1.4. Justificación de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.


La Administración Municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, ya que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir con la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado pro la Ley 1551 de 2012, artículo 29, así mismo corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Es así que en el Plan de Desarrollo "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**", en su programa: "**LA MESA CON EDUCACIÓN**", tiene proyectado en sus metas: **IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL**, teniendo como uno de sus indicadores: **CELEBRAR ANUALMENTE 1 DÍA DEL PROFESOR**, a través del cual

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

se desarrollarán actividades que propenden por reconocer a los maestros todo lo que con amor, paciencia y dedicación, hacen por la educación de niños y jóvenes. Ellos, con su trabajo diario, guían a sus estudiantes no solo por un mundo de conocimientos, sino por el camino de la vida.

En este sentido, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ante esto, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios rectores establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de “alcanzar los objetivos de la educación”, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

En este proceso, es claro que uno de los factores que promueven la calidad educativa se relaciona directamente con el sector de los docentes quienes son formadores sociales por excelencia. Su criterio ilumina a muchas personas, las mismas que orienta y acompaña en los escenarios presenciales o virtuales de la educación. Los maestros son de gran importancia para el desarrollo de nuestra sociedad, ya que sin ellos no existirían las demás profesiones; sin docentes, los niños y jóvenes no tendrían las herramientas necesarias para prepararse en cualquier otra área del conocimiento. Por tales razones es claro que uno de los factores que promueven la calidad educativa se relaciona directamente con el sector de los docentes, y el resaltar su labor y vocación propicia el mejoramiento de su praxis, como se evidencia en la recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la Situación del Personal Docente (1966). Esta Recomendación establece criterios de referencia en cuanto a los derechos y responsabilidades del personal docente y normas para su formación inicial y perfeccionamiento, la contratación, el empleo, y las condiciones de enseñanza y aprendizaje. La Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior fue adoptada en 1997 para completar la Recomendación de 1966 y que, Mediante la adopción del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre educación, y su meta 4.c (ODS 4.c) que reconoce la función clave de los docentes para lograr los objetivos del Agenda de Educación 2030.


Es así que los maestros merecen todo nuestro respeto y admiración. Estar a cargo de un grupo de niños o jóvenes durante gran parte del día, guiándolos por el camino del aprendizaje, exhortándolos en sus fallas, aceptando sus reclamos, aguantando en ocasiones su distracción o falta de interés, e incluso tolerando desafíos a su autoridad, no es tarea fácil. Y los docentes que aman su vocación, hacen todo esto mostrando además paciencia, comprensión, respeto y cariño a sus alumnos.

Es por ello que mediante del Decreto número 0996 del 04 de mayo de 1951, se ordenó celebrar la Fiesta del Educador, decretando en su artículo primero que: “*Artículo primero. Declárase Día Oficial del Educador en Colombia, el día 15 de mayo de cada año, fiesta de San Juan Bautista de la Salle, patrono de todos los maestros y profesores, educadores de la niñez y de la Juventud...*”

En este sentido, la Administración Municipal pretende reconocer y conmemorar la labor de los maestros, adelantando una serie de actividades lúdico – recreativas de esparcimiento y reconocimiento a la labor de los maestros.

En este sentido, en Comité de Acceso y Permanencia con los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, a saber: i. DANIEL FERNANDO VANÉGAS GUTIÉRREZ - Rector Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya; ii. RENÉ JESÚS RINCÓN CALDERÓN - Rector Institución Educativa Departamental Sabio Mutis; iii. ROSALBA PATRICIA DEL SOCORRO CASTRO DE LOZANO - Rectora Institución Educativa Rural Departamental Anatoli; iv. SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO - Rector Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo; v. JOSÉ EDGAR RIVEROS FULA - Rector Institución Educativa Rural Departamental San Javier; vi. CARLOS ALBERTO GARZÓN GARZÓN - Rector Institución Educativa Rural Departamental San Joaquín, llevada a cabo el día 02 de mayo de 2025, se decidió de común acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas desarrollar las actividades propuestas el día 28 de mayo de 2025, teniendo en cuenta situaciones de índole logístico relativas a las Instituciones Educativas, que impedían llevar a cabo las actividades el día 15 de mayo.

En consecuencia de lo expuesto, para suplir la mencionada necesidad y con el fin de disponer con todas condiciones y aspectos logísticos relativos a almuerzos, sitio del evento, hidratación, entre otros, la Administración Municipal adelantará el presente proceso por las razones anteriormente expuestas, por lo cual se requiere seleccionar un proveedor que cumpla con el objeto del presente proceso.

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA "EL ARTE DE SER MAESTRO" DIRIGIDA A LOS DOCENTES QUE ADELANTAN SU LABOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.**


**POBLACION BENEFICIARIA:** Personal docente que presta sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, que asciende a 270 personas como población beneficiada por el proceso que se pretende adelantar.

#### 1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto es necesario para la comunidad en general y en especial para la Administración Municipal, adelantar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, que tiene por objeto: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA "EL ARTE DE SER MAESTRO" DIRIGIDA A LOS DOCENTES QUE ADELANTAN SU LABOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.**

### 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

<b>2.1. TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>2.2. OBJETO</b>	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA "EL ARTE DE SER MAESTRO" DIRIGIDA A LOS DOCENTES QUE ADELANTAN SU LABOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.
<b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	La ejecución del contrato se debe realizar en el Municipio de La Mesa y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor.
<b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de <b>DOS (02) DÍAS CALENDARIO</b> , contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de <b>DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.185.000.00)</b> , incluidos Impuestos de Ley, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>2025000659</b> expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
<b>2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</b>	<p>El Municipio cancelará el valor del contrato mediante <b>PAGO ÚNICO</b> previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato</li> <li>Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda</li> <li>Acta de entrada al almacén</li> <li>Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.</li> <li>Presentar el Acta de liquidación junto al pago final.</li> </ol> <p>El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.</p> <p><b>Nota 1:</b> El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p><b>Nota 2:</b> El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
<b>2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</b>	La supervisión estará a cargo del <b>SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD o quien haga sus veces</b> , quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las


<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

	instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
<b>2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública</li> <li>✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.</li> <li>✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)</li> <li>✓ Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.</li> <li>✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).</li> <li>✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.</li> <li>✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.</li> <li>✓ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.</li> <li>✓ Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).</li> <li>✓ Formato Compromiso Anticorrupción</li> </ul>

**2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR - ALCANCE DEL CONTRATO:**

De conformidad con el objeto de contratación se realizó revisión por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, donde se concluyó que los elementos necesarios y sus características que se requieren contratar son los siguientes:

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad
1	SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 2 PROTEINAS CADA UNA DE 150 GRAMOS (POLLO, CARNE DE RES O CERDO), 2 TUBERCULOS (PAPA BLANCA, YUCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO), 1 CHORIZO O 1 RELLENA, GUACAMOLE, BEBIDA DE 400 CC (GASEOSA, LIMONADA O JUGO).	Unidad	270


<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

2	ALQUILER DE SITIO CAMPESTRE TEMÁTICO CON CAPACIDAD PARA 270 PERSONAS, MESAS Y SILLAS PARA 270 PERSONAS CON PARQUEADERO PRIVADO PARA MINIMO 100 VEHICULOS, BATERIA DE BAÑOS. UBICADO EN UN RANGO NO MAYOR A 7.5 KILÓMETROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA. TIEMPO ESTIMADO 5 HORAS. MONTAJE: SE DEBE INCLUIR LAS MESAS, SERVILLETAS, SILLAS. ELEMENTOS PARA ATENDER A INVITADOS. PERSONAL: SE DEBE CONTAR CON MESEROS CON EXPERIENCIA MENAJE: SE DEBE INCLUIR LA LOZA, CUBIERTOS Y CRISTALERIA PARA LOS INVITADOS.	Unidad	1
3	BEBIDA TIPO COCTEL DE 120 CC, SERVIDO EN COPA DE CRISTAL.	Unidad	270
4	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES (TINTO Y AROMÁTICA) INCLUYE VASOS, MEZCLADORES, AZÚCAR.	Unidad	540
5	SHOW HUMORISTICO CON ARTÍSTA RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL.	Unidad	1
6	3 HORAS DE GRUPO VALLENATO COMPUESTA POR 5 INTEGRANTES QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON UN PAR DE CONGAS, CAJA, GUACHARACA, ACORDEON, BAJO Y UNA VOZ, INCLUYE SONIDO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PRESENTACIÓN.	Unidad	1
7	ALQUILER DE SONIDO: 2 SUBWOOFER SW18 POTENCIA 2500 WRMS 4 CABINAS LINE ARRAY DVA T12 1 CONSOLA DE SONIDO ANALOGA DE 32 CANALES. SIDEFILL (DOS BAJOS Y DOS MEDIOS FULL RANFO). 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO.	Unidad	1


#### I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### 2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

	<p>16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato</p> <p>17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.</p> <p>18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.</p> <p><b>II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <p>a) Suministrar alimentación, sana, fresca, con calidad y a temperatura adecuada (caliente o frío) según el alimento, acorde con los requerimientos técnicos señalados en la ficha que soporta el presente proceso de selección.</p> <p>b) Suministrar la totalidad de los elementos contenidos en la ficha técnica, acorde a los requerimientos allí establecidos y el plazo estipulado.</p> <p>c) Disponer a su propio costo del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio de apoyo logístico y el suministro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.</p> <p>d) Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio de apoyo logístico, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.</p> <p>e) Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.</p> <p>f) Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato.</p> <p>g) Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo.</p> <p>h) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</p>
<p><b>2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li> <li>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li> <li>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.</li> <li>5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiese afectar el contrato.</li> </ol>
<p><b>3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.</b></p>	
<p>Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.</p>	
<p><b>4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b></p>	

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

El presupuesto oficial es hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.185.000.00)**, que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.


<b>COTIZANTE</b>	<b>VALOR</b>
COTIZACIÓN 1 – HIMMEL SAS	\$ 20.813.000.00
COTIZACIÓN 2 – FUNDACION INTEGRJA JESED	\$ 19.185.000.00

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

✓ COTIZACIÓN 1 – HIMMEL SAS:

<b>Ítem</b>	<b>Detalle</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
1	SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 2 PROTEINAS CADA UNA DE 150 GRAMOS (POLLO, CARNE DE RES O CERDO), 2 TUBERCULOS (PAPA BLANCA, YUCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO), 1 CHORIZO O 1 RELLENA, GUACAMOLE, BEBIDA DE 400 CC (GASEOSA, LIMONADA O JUGO).	Unidad	270	\$ 32.000,00	\$ 8.640.000,00
2	ALQUILER DE SITIO CAMPESTRE TEMÁTICO CON CAPACIDAD PARA 250 PERSONAS, MESAS Y SILLAS PARA 250 PERSONAS CON PARQUEADERO PRIVADO PARA MINIMO 100 VEHICULOS, BATERIA DE BAÑOS. UBICADO EN UN RANGO NO MAYOR A 7.5 KILÓMETROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA. TIEMPO ESTIMADO 5 HORAS. MONTAJE: SE DEBE INCLUIR LAS MESAS, SERVILLETAS, SILLAS. ELEMENTOS PARA ATENDER A INVITADOS. PERSONAL: SE DEBE CONTAR CON MESEROS CON EXPERIENCIA. MENAJE: SE DEBE INCLUIR LA LOZA, CUBIERTOS Y CRISTALERIA PARA LOS INVITADOS.	Unidad	1	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00
3	BEBIDA TIPO COCTEL DE 120 CC, SERVIDO EN COPA DE CRISTAL.	Unidad	270	\$ 7.500,00	\$ 2.025.000,00
4	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES (TINTO Y AROMÁTICA) INCLUYE VASOS, MEZCLADORES, AZÚCAR.	Unidad	540	\$ 1.200,00	\$ 648.000,00
5	SHOW HUMORISTICO CON ARTÍSTA RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL.	Unidad	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
6	3 HORAS DE GRUPO VALLENATO COMPUESTA POR 5 INTEGRANTES QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON UN PAR DE CONGAS, CAJA, GUACHARACA, ACORDEON, BAJO Y UNA VOZ, INCLUYE SONIDO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PRESENTACIÓN.	Unidad	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
7	ALQUILER DE SONIDO: 2 SUBWOOFER SW18 POTENCIA 2500 WRMS 4 CABINAS LINE ARRAY DVA T12 1 CONSOLA DE SONIDO ANALOGA DE 32 CANALES. SIDEFILL (DOS BAJOS Y DOS MEDIOS FULL RANFO). 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO.	Unidad	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 20.813.000,00</b>

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

✓ COTIZACIÓN 2 – FUNDACION INTEGRAL JESED:

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 2 PROTEINAS CADA UNA DE 150 GRAMOS (POLLO, CARNE DE RES O CERDO), 2 TUBERCULOS (PAPA BLANCA, YUCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO), 1 CHORIZO O 1 RELLENA, GUACAMOLE, BEBIDA DE 400 CC (GASEOSA, LIMONADA O JUGO).	Unidad	270	\$ 31.000,00	\$ 8.370.000,00
2	ALQUILER DE SITIO CAMPESTRE TEMÁTICO CON CAPACIDAD PARA 250 PERSONAS, MESAS Y SILLAS PARA 250 PERSONAS CON PARQUEADERO PRIVADO PARA MÍNIMO 100 VEHICULOS, BATERIA DE BAÑOS. UBICADO EN UN RANGO NO MAYOR A 7.5 KILÓMETROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA. TIEMPO ESTIMADO 5 HORAS. MONTAJE: SE DEBE INCLUIR LAS MESAS, SERVILLETAS, SILLAS. ELEMENTOS PARA ATENDER A INVITADOS. PERSONAL: SE DEBE CONTAR CON MESEROS CON EXPERIENCIA MENAJE: SE DEBE INCLUIR LA LOZA, CUBIERTOS Y CRISTALERIA PARA LOS INVITADOS.	Unidad	1	\$ 2.420.000,00	\$ 2.420.000,00
3	BEBIDA TIPO COCTEL DE 120 CC, SERVIDO EN COPA DE CRISTAL.	Unidad	270	\$ 6.500,00	\$ 1.755.000,00
4	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES (TINTO Y AROMÁTICA) INCLUYE VASOS, MEZCLADORES, AZÚCAR.	Unidad	540	\$ 1.000,00	\$ 540.000,00
5	SHOW HUMORISTICO CON ARTÍSTA RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL.	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
6	3 HORAS DE GRUPO VALLENATO COMPUESTA POR 5 INTEGRANTES QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON UN PAR DE CONGAS, CAJA, GUACHARACA, ACORDEON, BAJO Y UNA VOZ, INCLUYE SONIDO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PRESENTACIÓN.	Unidad	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
7	ALQUILER DE SONIDO: 2 SUBWOOFER SW18 POTENCIA 2500 WRMS 4 CABINAS LINE ARRAY DVA T12 1 CONSOLA DE SONIDO ANALOGA DE 32 CANALES. SIDEFILL (DOS BAJOS Y DOS MEDIOS FULL RANFO). 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO.	Unidad	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 19.185.000,00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la **COTIZACIÓN CON MENOR VALOR** a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.


#### Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	No. CDP	Fecha CDP
Secretaría de Educación, Cultura y Juventud	2.3.2201006.120.2.3. 2.02.02.009.120	Implementar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.	\$ 20.000.000.00	17 - SGP EDUCACIÓN	Inversión 2024253860027	DIS-2025000659	06/05/2025

#### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

##### REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

##### I. Documentos habilitantes del contenido jurídico:

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Formato Compromiso Anticorrupción.

## II. Factores de contenido técnico habilitantes:

### EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE:

**EXPERIENCIA:** El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato. (Si existe).
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- ✓ Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.


Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.
- c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

## III. Otros requisitos técnicos:

- a. **Acreditación curso de manipulación de alimentos:** Acreditar dos (02) personas naturales respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:

<b>Página:</b> 3 de 3	<b>PROCESO:</b> REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
<b>Código:</b>		
<b>Fecha:</b> 08/07/2024	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
<b>Versión:</b> V3		

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - ✓ En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.
  - ✓ Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de manipulación de alimentos.
  - ✓ Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. El proponente deberá acreditar disponibilidad del sitio del evento a través de la presentación de los documentos que acrediten la propiedad o en su defecto acuerdo comercial, donde se indique que contará con la disponibilidad del sitio, acompañado del registro fotográfico donde se observen los espacios para el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse. El sitio del evento debe estar ubicado en un rango no mayor a 7.5 kilómetros del casco urbano del Municipio de La Mesa.

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**La Firma,**

Funcionario Responsable:  Nombre: <b>DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO</b> Cargo: <b>Secretario de Educación, Cultura y Juventud</b>	<b>Firma:</b> ORIGINAL FIRMADO <hr/>
---	--

GESTIÓN DOCUMENTAL:			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Julián Alberto Cano Medina	Técnico Administrativo	
Revisión técnica:	Daniel Alejandro Gómez Quintero	Secretario de Educación, Cultura y Juventud	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: EPDIADELMAESTRO2025			